

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.220		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3.189 del 04/12/00 - Deja establecido que el Secretario de la Función Pública será el Representante del Gobierno de la Provincia ante el Consejo Federal de la Función Pública.....	4426
S.G.G. N° 1.601 del 17/08/01 - Subsidio	4426
S.G.G. N° 1.602 del 17/08/01 - Subsidio	4427
S.G.G. N° 1.603 del 17/08/01 - Subsidio	4428
S.G.G. N° 1.604 del 17/08/01 - Subsidio	4428
S.G.G. N° 1.605 del 17/08/01 - Subsidio	4429
S.G.G. N° 1.606 del 17/08/01 - Subsidio	4430
M.S.P. N° 1.607 del 17/08/01 - Subsidio	4430
M.S.P. N° 1.609 del 17/08/01 - Subsidio	4431
S.G.G. N° 1.615 del 17/08/01 - Aceptación de donación de la Cooperación Técnica Alemana GTZ.....	4432

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1.608 del 17/08/01 - Rescinde Contrato de Comodato: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de J.V. González.....	4432
S.G.G. N° 1.610 del 17/08/01 - Subsidio	4433
S.G.G. N° 1.611 del 17/08/01 - Licencia sin goce de haberes	4433
M. Ha. N° 1.612 del 17/08/01 - Incorporación presupuestaria	4433
M. Ha. N° 1.613 del 17/08/01 - Transferencia presupuestaria.....	4433
M.S.P. N° 1.614 del 17/08/01 - Accidente de trabajo	4433
S.G.G. N° 1.616 del 17/08/01 - Rechaza recurso jerárquico.....	4434
M. Ed. N° 1.617 del 17/08/01 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico.....	4434
S.G.G. N° 1.618 del 17/08/01 - Rechaza recurso jerárquico.....	4434
M. Ha. N° 1.619 del 17/08/01 - Rechaza recurso jerárquico	4434
M.S.P. N° 1.620 del 17/08/01 - Deniega reclamo administrativo.....	4434
M. Ha. N° 1.621 del 17/08/01 - Rechaza recurso jerárquico	4434
M.S.P. N° 1.622 del 17/08/01 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4434

RESOLUCION

N° 631 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 97/01	4435
--	------

ACORDADA

N° 621 - Corte de Justicia N° 8.741	4435
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 399 - Chuqui 3 - Expte. N° 16.949	4436
N° 398 - Chuqui Dos - Expte. N° 19.924	4437

Pág.

N° 397 - Gastón 2 - Expte. N° 16.810	4438
N° 374 - Cerro Samenta 6 - Expte. N° 15.623	4438
N° 280 - Acay Chico - Expte. N° 16.754	4439
N° 264 - San Cayetano I - Expte. N° 17.322	4440
N° 263 - San Martín de Porres I - Expte. N° 17.018	4440

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 618 - S.E.O.P. y Secretaría de Financiamiento Internacional - Programa de Mejoramiento Mis Barrios N° 01/01	4441
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 604 - U.N.Sa. Facultad de Humanidades N° FH 01/01	4441
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 628 - M.S.P. Programa Compras y Contrataciones N° 11/01	4441
N° 613 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 40/01	4442
N° 612 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 39/01	4442
N° 611 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 38/01	4442
N° 610 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 37/01	4442
N° 609 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 36/01	4443
N° 608 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 35/01	4443
N° 607 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 34/01	4443
N° 606 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 33/01	4443
N° 605 - Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 32/01	4444
N° 561 - Banco de la Nación Argentina N° 3-115/01	4444

CONCURSO DE PRECIOS

N° 634 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/01	4444
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 638 - Por: Sergio Eduardo Alonso	4444
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 565 - I.P.D.U.V. - Sres. Sebastián Fernando Cabral y Silvia Magdalena del Valle Chang Soria (Resolución N° 860/00)	4445
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 633 - Pinto, Saturnino; Carreño, Magdalena - Expte. N° 16.422/01	4446
N° 594 - Cáceres, Aristóbulo - Expte. N° 9.092/00	4446

	Pág.
N° 593 - Bertuzzi, Ana Gracia - Expte. N° 010.206/01.....	4446
N° 592 - Morales, Lidia - Expte. N° 8.629/00.....	4447
N° 578 - Medrano, Raúl Armando - Expte. N° 21.469/01.....	4447
N° 574 - Bejarano, Santiago - Expte. N° 014.689/01.....	4447
N° 571 - Pérez, Felipe Nicolás - Expte. N° 2-015.201/01.....	4447
N° 570 - López, Vicente Gabriel - Expte. N° C-21.374/98.....	4447
N° 568 - Mauricio Llampá - Expte. N° 12.837/00.....	4448
N° 567 - Roiger, Juan Carlos - Expte. N° 1B-96.177/97.....	4448
N° 562 - José Alberto Danna Bartoletti - Expte. N° 13.092/00.....	4448

REMATES JUDICIALES

N° 636 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-42.984/99.....	4448
N° 635 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-13.995/97.....	4449
N° 632 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° A-13.986/97.....	4449
N° 629 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-16.272/99.....	4450
N° 626 - Por: María Cristina Alfonzo - Juicio: Expte. N° 17.231/01.....	4450
N° 625 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 1C-41.979/99.....	4450
N° 624 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-54.534/1/00.....	4451
N° 623 - Por: Verónica Vera de Yapura B. - Juicio: Expte. N° C-05.511/99.....	4451
N° 602 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-04.084/97.....	4451
N° 595 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-35.419/99.....	4452
N° 584 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-49.188/99.....	4452
N° 582 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-33.774/99.....	4453
N° 581 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-26.900/98.....	4453
N° 580 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-48.218/99.....	4454
N° 579 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-26.874/99.....	4454
N° 572 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-58.161/00.....	4455

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 622 - Sanz, Patricia E. - Expte. N° 1-023.293/01.....	4455
N° 564 - Insumos Pueyrredón y Soler, Jorge Ricardo - Expte. N° B-66.661/95.....	4456
N° 563 - Bella, Carlos Alberto - Expte. N° 7.429/99.....	4456
N° 535 - Iori, Ana María - Expte. N° C-59.293/00.....	4456

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 630 - Tanjilevich, Walter - Expte. N° 2-14.006/01.....	4456
N° 526 - Jiwa Singh y/o Jiwa Singh y Cía. S.H. - Expte. N° 24.548/01.....	4457

EDICTO JUDICIAL

N° 087 - Lagoria, Alba Yanuni - Expte. N° 018.150/01.....	4457
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 639 - Hotel Regidor S.R.L.	4457
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 583 - Telecentro S.H.4458

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 527 - Enrique Llaya e hijos S.A., para el día 22/09/014458

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 627 - Biblioteca Popular "Tata Sarapura", para el día 22/09/014458

AVISO GENERAL

N° 587 - Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Salta4459

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 637 - Círculo Médico de Tartagal, para el día 29/09/014460

RECAUDACION

N° 640 - Del día 30/08/20014460

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.189**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que la Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de la Gestión Pública de la Nación, solicita la designación de un Representante del Gobierno de la Provincia, ante el Consejo Federal de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de la Función Pública es el funcionario adecuado para ejercer la representación provincial ante el mencionado Consejo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que el Secretario de la Función Pública será el Representante del

Gobierno de la Provincia, ante el Consejo Federal de la Función Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.601

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 003.267/2001, 003.097/2001, 003.064/2001, 003.130/2001, 003.137/2001, 003.161/2001 y 003.207/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de las mismas, con destino a solventar distintos gastos, tales como pago de honorarios por los servicios de enfermería, por la continuidad del servicio de podología, en el marco del Programa de Salud de los Grandes, de turismo y recreación del Subprograma de Turismo y Recreación, como así también gastos para la obtención de personería jurídica, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de Jubilados y Programa para el Asesoramiento Previsional y Legal, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento los informes emitidos por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.358/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.602**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 003.080/2001, 003.082/2001, 003.105/2001 y 003.195/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de las mismas, con destino al pago de los honorarios del servicio de podología, durante el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2001, en el marco del Programa de Salud de los Grandes, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento los informes emitidos por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.281/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica, durante el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.603

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 003.265/2001, 003.143/2001, 003.140/2001 003.134/2001, 003.144/2001, 03.154/2001, 003.141/2001, 003.158/2001, 003.155/2001 y 003.166/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de esta Ciudad, por lo que aconseja el otorgamiento de las mismas, con destino a solventar

distintos gastos de funcionamiento, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.357/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.604

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.153/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición

Interna N° 074/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga a la "Asociación de Abuelos Unidos del Barrio San Remo, Salta", un subsidio por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), en doce (12) cuotas mensuales de Pesos trescientos (\$ 300,00) cada una, a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda la continuidad del servicio de un "Auxiliar de Gerontología", en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Auxiliar en Gerontología, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 13, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.258/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 074 de fecha 26 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.605

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.067/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 066/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Club de Abuelos de Nazareno", un subsidio por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), en doce (12) cuotas mensuales de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) cada una, a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler de un local, donde funciona dicha entidad, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 16, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.255/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 066 de fecha 20 de marzo de 2001, emanada del

Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (L.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.606

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.120/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 042/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, Salta, un subsidio por la suma de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00), en diez (10) cuotas mensuales de Pesos doscientos treinta (\$ 230,00) cada una, a partir del mes de marzo y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda la renovación de los servicios de una pedicura, en el marco del Programa de Salud de los Grandes, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 20, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.263/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 042 de fecha 12 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (L.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.607

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.220/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 109/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga a la "Asociación de Jubilados y Pensionados de Tartagal",

un subsidio por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), en doce (12) cuotas mensuales de Pesos trescientos (\$ 300,00) cada una, a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda la continuidad del servicio de un "Auxiliar en Gerontología", en el marco del Programa de desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Auxiliar en Gerontología, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 9, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.252/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 109 de fecha 18 de abril de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.609

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 87.067/01 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.470,00 (Pesos setenta mil cuatrocientos setenta) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 70.470,00 (Pesos setenta mil cuatrocientos setenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Saravia Toledo - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.615

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-3.894/00.

VISTO la donación efectuada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la suma de \$ 1.000, por parte de la Cooperación Técnica Alemana GTZ; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó en el marco del "Programa de Acción Nacional contra la Desertificación", siendo interés de la GTZ, colaborar en la realización de jornadas que ayuden en las tareas de lucha contra la desertificación, como lo fue la Jornada sobre "Certificación Forestal y Mecanismos de Desarrollo Limpio", que tuvo lugar en Salta el día 06 de noviembre próximo pasado.

Que la mentada colaboración resulta de extrema importancia para esta Secretaría, en lo que hace a la lucha contra la Desertificación.

Que conviene al respecto decir que desde 1990, Alemania coopera con Argentina en el área de la lucha contra la desertificación, habiendo logrado importantes impulsos, en particular de los proyectos en la Patagonia y en La Rioja, aunque también en nuestra Provincia, Chaco y Formosa. Actualmente se están realizando algunas experiencias promisorias, lo cual contribuye a que en la Argentina hoy se otorgue gran importancia a la gestión de recursos naturales y a la lucha contra la desertificación.

Que la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación (CCD) entró en vigencia el 26 de diciembre de 1996, habiendo sido ratificada por Argentina -entre otros 151 países-, que actualmente está preparando una ley para incorporar la CCD a la legislación nacional. Para implementar la Convención, se ha creado una comisión de coordinación y elaborado un programa de acción nacional, que coopera intensamente con los proyectos argentino-alemanes. Las experiencias, éxitos y "productos" de los proyectos prestan un aporte significativo al programa nacional. De este modo, a partir de proyectos individuales, se va estableciendo paulatinamente un programa de manejo de recursos naturales para las zonas secas de la Argentina, entre las que se encuentran en Salta.

Que en base a lo expuesto, la aceptación de la donación y el cumplimiento del cargo impuesto,

encuentran fundamentación legal en las disposiciones del Art. 9° de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto N° 705/57 y sus modificaciones) cuando establece que "los gastos que demande el cumplimiento de legados y donaciones con cargos aceptados conforme a las normas pertinentes y que, por tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto se denominarán "Cumplimientos de donaciones y legados", pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución...".

Que por ello y habiendo intervenido el Area Jurídica y Contable de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde aprobar la donación y encomendar al señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de organizador de la Jornada sobre "Certificación Forestal y Mecanismos de Desarrollo Limpio", el cumplimiento del cargo impuesto por la GTZ.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, de la suma de \$ 1.000 (Pesos mil), por parte de la Cooperación Técnica Alemana GTZ, en el marco del "Programa de Acción Nacional contra la Desertificación".

Art. 2° - Encomiéndase al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la aplicación del importe donado a los gastos que demandó la Jornada sobre "Certificación Forestal y Mecanismos de Desarrollo Limpio".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.608 - 17/08/2001 - Expte. N° 136-10.929/01.

Artículo 1° - Dése por rescindido el Contrato de Comodato suscripto en fecha 06 de diciembre de 2000,

entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Joaquín V. González y aprobado por Decreto N° 939/01.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.610 - 17/08/2001 - Expte. N° 276-0565/00.

Artículo 1° - Dar por autorizado el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 347,50 (Pesos trescientos cuarenta y siete con cincuenta), a favor de la Mesa Coordinadora de ex Trabajadores de YPF y Gas del Estado del departamento San Martín, para trasladarse hacia la Capital Federal para asistir a la reunión con el Gabinete de Crisis Nacional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Carácter 1, Finalidad 4, Función 4, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 8. Ejercicio 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.611 - 17/08/2001 - Expte. N° 81-0003/01.

Artículo 1° - Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al C.P.N. Sergio Gastón Moreno, D.N.I. N° 10.993.354, profesional de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 27 de diciembre de 2000 y mientras dure su desempeño como Auditor General de la Provincia.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.612 - 17/08/2001 - Expte. N° 21-22.368/01.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2001, de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.118, la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Emergencia Municipal de Tartagal, según lo dispuesto por Resolución N° 396/01 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 200.000.
1.7 Transferencias corrientes	\$ 200.000.
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 200.000.

1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 200.000.
1.7.2.1.03 Aportes Tesoro Nacional	\$ 200.000.
Gastos por Objeto	\$ 200.000.
5. Transferencias	\$ 200.000.
5.7. Transf. a Inst. Prov. y Mun. p/finan. Gtos. Ctes.	\$ 200.000.
5.7.6. Transf. a Gobiernos Municipales	\$ 200.000.
5.7.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 200.000.
Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Gobierno, Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 2, Finalidad 1, Función 5, Financiamiento 1306, Partida Sub Subparcial 14, Municipalidad de Tartagal	\$ 200.000.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.613 - 17/08/2001 - Expte. N° 41-39.168/01.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, la siguiente transferencia en el Presupuesto Ejercicio 2001, de Administración Central, por un importe de \$ 7.600, (Pesos siete mil seiscientos); de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 01, Gobernación

Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11:	\$ 7.600.
--	-----------

Reforzar a:

Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia

Unidad de Organización 01, Cabecera, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 5, Financiamiento 11:	\$ 7.600.
--	-----------

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.614 - 17/08/2001 - Expte. N° 20.239/92 - código 64.

Artículo 1° - Revócase por ilegítimo el Artículo 2° del Decreto N° 1.200, de fecha 09 de mayo de 2000, procediéndose de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° y concordantes de la Ley N° 6.669, Decreto

N° 1.573/92, Resolución N° 52/94 y demás pertinente y concordantes, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.616 - 17/08/2001 - Exptes. N°s. 149-982/99 Orig. y Cpdes. 001-79.438/00.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por la empleada del Patronato de Presos y Liberados, Lic. Nelly del Carmen Sánchez, D.N.I. N° 13.578.757, en contra de la Resolución N° 112, dictada en fecha 23/10/00, por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratificar la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.617 - 17/08/2001 - Expte. N° 59-9.222/97.

Artículo 1° - Recházase el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. Víctor Jesús Rodríguez, D.N.I. N° 8.160.739, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.618 - 17/08/2001 - Expte. N° 073-31.005/92.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Diego Inocencio Diego, D.N.I. N° 7.506.153, en nombre y representación de su esposa la señora Sara del Carmen Juárez Rallé de Diego, L.C. N° 6.194.933, en contra de la Resolución N° 026/99, de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.619 - 17/08/2001 - Exptes. N°s. 01-77.686/99 y Cde.; 294/99; B-14.879/90.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico y desestímase la Denuncia de Ilegitimidad interpuesto

por el Dr. Jorge Danduch, L.E. N° 7.261.906, contra la Resolución N° 754/99, de la Administración del Remanente del Patrimonio del ex Banco Provincial de Salta, por lo expuesto precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.620 - 17/08/2001 - Exptes. N°s. 82.727/00 - código 74, 73.827/97 - código 01 (original y corresponde 1 y 3, 5 y copia, 6, 7 y 8), 7.316/98, código 199 (referente y corresponde 19 y 20), 81.611/00 - código 121, 25.959/98 - código 152 y 72.907/98 - código 121 y antecedentes.

Artículo 1° - Déjase establecido que con el dictado de las Resoluciones N°s. 4.261/93 y 83 CD/98 del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) denegando la pretensión deducida se dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 5.018, por tratarse la petición de un reclamo administrativo previo regido por la ley de maras.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.621 - 17/08/2001 - Exptes. N°s. 22-237.108/99 y Cdes. 1, 2; Ref., 11-50.765/99.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Miguel Villagrán, D.N.I. N° 11.852.596, en contra de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 114/00, por lo expuesto precedentemente y en su mérito confirmar la misma en todos sus términos.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.622 - 17/08/2001 - Exptes. N°s. 13.768/94 - código 89 y 81.053/00 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Neri Fin, D.N.I. N° 14.504.869, ex agente del Hospital Público de Autogestión, "San Bernardo", en contra del Decreto N° 2.675/99, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.601, 1.602, 1.603, 1.604, 1.605, 1.606, 1.607 y 1.609, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 631

F. v/c. N° 9.795

Salta, 28 de agosto de 2001

RESOLUCION ENRESP N° 97/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. ENRESP N° 49.037/00 y el Expte. ENRESP N° 267-2.353/01; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Encuadrar como "casos especiales" de Indigencia a las comunidades aborígenes de la provincia de Salta, en los términos del Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 68/99.

Art. 2° - Establecer que el beneficio de Indigencia acordado en el Artículo 1° será otorgado con el 100% de la tarifa mínima a los integrantes de comunidades aborígenes, sean o no titulares de los inmuebles ocupados que estén con disponibilidad de redes distribuidoras frente a sus inmuebles en capacidad de satisfacer plenamente sus demandas conforme a los requerimientos del contrato.

Art. 3° - Establecer que el beneficio de indigencia acordado en el Artículo 1° será otorgado con el 50% de la tarifa mínima a los integrantes de comunidades aborígenes, sean o no titulares de los inmuebles ocupados que no estén con disponibilidad de redes distribuidoras frente a sus inmuebles en capacidad de satisfacer plenamente sus demandas conforme a los requerimientos del contrato, pero que cuenten dentro de los inmuebles con cañerías comunitarias, supeditado a que el otro 50% sea bonificado por SPASSA, de conformidad a la propuesta que elevara mediante nota, Aguas de Salta N° 2.132/01.

Art. 4° - Aprobar como monto correspondiente al subsidio a las Comunidades Aborígenes la suma de \$ 10.122,83 en concepto de subsidios de 100% para 672 familias aborígenes y de 50% para 1.339 familias aborígenes, en virtud de los fundamentos expresados en la presente resolución y las constancias obrantes en los expedientes citados en el visto.

Art. 5° - Determinar que el subsidio aprobado por la presente resolución tendrá una duración de 12 meses, a cuyo vencimiento la Distribuidora deberá presentar

un nuevo listado con la distribución actualizada de familias para cada período anual.

Art. 6° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 31/08/2001

ACORDADA

O.P. N° 621

R. s/c. N° 9.213

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.741

Circular N° 63/2001

En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig y María Cristina Garros Martínez,

DIJERON:

Que la situación de las víctimas de delitos no ha sido objeto de un tratamiento completo en la legislación procesal penal de la Provincia, no obstante lo cual, se advierte la necesidad de fijar normas de orden para el respeto de sus derechos y la mejor aplicación de ciertos institutos, como la actoría civil.

Que resulta asimismo indispensable que los damnificados obtengan el reconocimiento que corresponde, en razón de su dramático protagonismo en el hecho objeto del proceso, lo cual debe traducirse en un acceso directo de los mismos a la información sobre los aspectos esenciales de la tramitación judicial y en la observancia de pautas de tratamiento que minimicen el efecto traumático que puede traer aparejado su colaboración con la justicia.

Que sin perjuicio de las previsiones legales que, a este respecto, puedan sancionarse con ulterioridad de acuerdo a una tendencia que se verifica en el derecho comparado, deben adoptarse los recaudos para el inmediato cumplimiento de los referidos objetivos, a cuyo fin la Corte se halla dotada de la potestad reglamentaria prevista en el Art. 5° del Código Procesal Penal y de la atribución de dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, consagrada en el Art. 153, ap. I, Inc. b) de la Constitución Provincial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Aprobar, las siguientes pautas de tratamiento de las víctimas, a observarse en la tramitación de los procesos penales:

- 1º) La víctima del delito será debidamente informada de los derechos que le asisten, principalmente de la facultad de constituirse en actor civil y de las resoluciones que en el proceso se dicten sobre la situación del imputado.
- 2º) El tribunal respectivo podrá autorizar -cuando ello no entorpezca el normal desarrollo del proceso- que la víctima concurra a los actos que requieran su presencia, acompañada de representantes del servicio de asistencia organizado por el Ministerio Público. Las restricciones que discrecionalmente se adopten en este aspecto tenderán a evitar perjuicios a la defensa del imputado o a los resultados de la investigación.
- 3º) Se adoptarán todas las medidas conducentes a la preservación física y moral de la víctima, dispensándosele un trato digno y respetuoso. En particular, se recomienda que la espera que tuviere que soportar en dependencias judiciales, se cumpla en lugares separados de aquéllos en que se encuentran el imputado, sus familiares o demás personas vinculadas con aquél.
- 4º) Cuando se disponga que se realicen a la víctima exámenes médicos, psicológicos o de cualquier otro tipo, se le brindarán las explicaciones necesarias para que comprenda el valor de tales estudios para el proceso, tomando especialmente en cuenta su nivel educativo o cultural.
- 5º) Los aspectos referidos en los puntos que anteceden se harán conocer al interesado en el mismo acto en que sea citado a comparecer por vez primera en el proceso.

II. Ordenar la publicación de la presente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 31/08/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 399

F. N° 128.978

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Alberto Raimundo Sosa, ha solicitado la mensura de la mina "Chuqui 3" de cobre y oro diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.949, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7250000.0000	2578737.6740
Esquinero N° 2	7250000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 3	7249000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 4	7249000.0000	2578737.6740
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7250000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 2	7250000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 3	7249000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 4	7249000.0000	2580737.6740
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7250000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 2	7250000.0000	2582737.6740
Esquinero N° 3	7249000.0000	2582737.6740
Esquinero N° 4	7249000.0000	2581737.6740
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7249000.0000	2578737.6740
Esquinero N° 2	7249000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 3	7248000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 4	7248000.0000	2578737.6740
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7249000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 2	7249000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 3	7248000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 4	7248000.0000	2579737.6740
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7249000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 2	7249000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 3	7248000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 4	7248000.0000	2580737.6740

	X	Y
Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7249000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 2	7249000.0000	2582737.6740
Esquinero N° 3	7248000.0000	2582737.6740
Esquinero N° 4	7248000.0000	2581737.6740

Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	2248000.0000	7578737.6740
Esquinero N° 2	7248000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 3	7247000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 4	7247000.0000	2578737.6740

Pertenencia N° 9		
Esquinero N° 1	7248000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 2	7248000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 3	7247000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 4	7247000.0000	2579737.6740

Pertenencia N° 10		
Esquinero N° 1	7248000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 2	7248000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 3	7247000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 4	7247000.0000	2580737.6740

Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 1	7247000.0000	2578737.6740
Esquinero N° 2	7247000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 3	7246000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 4	7246000.0000	2578737.6740

Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 1	7247000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 2	7247000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 3	7246000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 4	7246000.0000	2579737.6740

Pertenencia N° 13		
Esquinero N° 1	7247000.0000	2580737.6740
Esquinero N° 2	7247000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 3	7246000.0000	2581737.6740
Esquinero N° 4	7246000.0000	2580737.6740

Pertenencia N° 14		
Esquinero N° 1	7246000.0000	2577737.6740
Esquinero N° 2	7246000.0000	2588737.6740
Esquinero N° 3	7245000.0000	2588737.6740
Esquinero N° 4	7245000.0000	2577737.6740

	X	Y
Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 1	7246000.0000	2578737.6740
Esquinero N° 2	7246000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 3	7245000.0000	2579737.6740
Esquinero N° 4	7245000.0000	2578737.6740
Labor Legal	7247815.6705	2580229.6653

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. Colinda con la siguiente mina: Cerro Samenta 2, Expte. N° 15.619. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17, 24 y 31/08/2001

O.P. N° 398 F. N° 128.979

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Alberto Raimundo Sosa, ha solicitado la mensura de la mina "Chuqui Dos" de cobre y oro diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.924, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7263000.0000	2583400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 3	7262000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2583400.0000

Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7263000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 3	7262000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2584400.0000

Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7263000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 2	7263000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 3	7262000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 4	7262000.0000	2585400.0000

	X	Y
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7262000.0000	2583400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2583400.0000

Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7262000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2584400.0000

Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7262000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 2	7262000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 3	7261000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 4	7261000.0000	2585400.0000

Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7261000.0000	2583400.0000
Esquinero N° 2	7261000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 3	7260000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 4	7260000.0000	2583400.0000

Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	7261000.0000	2584400.0000
Esquinero N° 2	7261000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 3	7260000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 4	7260000.0000	2584400.0000

Pertenencia N° 9		
Esquinero N° 1	7261000.0000	2585400.0000
Esquinero N° 2	7261000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 3	7260000.0000	2586400.0000
Esquinero N° 4	7260000.0000	2585400.0000
Labor Legal	7261000.0000	2585400.0000

Cerrando una superficie aproximada de 900 Has. La mina colindante es Caipe VI, Expte. N° 16.618. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00 e) 17, 24 y 31/08/2001

O.P. N° 397

F. N° 128.977

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Josefa Eugenia Nioi de Olivero, ha solicitado la mensura de la mina "Gastón 2" de cloruro de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.810, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7206196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 2	7206196.4500	3397534.3700
Esquinero N° 3	7205196.4500	3397534.3700
Esquinero N° 4	7205196.4500	3396534.3700

Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7206196.4500	3397534.3700
Esquinero N° 2	7206196.4500	3398534.3700
Esquinero N° 3	7205196.4500	3398534.3700
Esquinero N° 4	7205196.4500	3397534.3700

Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7207196.4500	3398534.3700
Esquinero N° 2	7207196.4500	3399034.3700
Esquinero N° 3	7205196.4500	3399034.3700
Esquinero N° 4	7205196.4500	3398534.3700
Labor Legal	7205696.4500	3398534.3700

Cerrando una superficie aproximada de 300 Has. Colinda con las siguientes minas: Gastón I, Expte. N° 16.741 y Valerio, Expte. N° 17.335. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 09 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 24 y 31/08/2001

O.P. N° 374

F. N° 128.941

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Samenta Minera S.A., ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina "Cerro Samenta 6", de cobre, oro y plata diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.623 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger**X****Y****Pertenencia N° 1**

Esquinero N° 1	7241500.0000	2588700.0000
Esquinero N° 2	7241500.0000	2589700.0000
Esquinero N° 3	7240500.0000	2589700.0000
Esquinero N° 4	7240500.0000	2588700.0000

Cerrando una superficie aproximada de 100 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 02 de agosto de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16, 22 y 31/08/2001

O.P. N° 280

F. N° 128.805

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto N° 456/97), que Minera Argentina Gold S.A. ha solicitado la mensura de la mina "Acay Chico", de diseminados de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que se tramita por Expte. N° 16.754 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger**X****Y****Pertenencia N° 1**

Esquinero N° 1	7295620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 2	7295620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 3	7294620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 4	7294620.0000	3490850.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7295620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 2	7295620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 3	7294620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 4	7294620.0000	3489850.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7295620.0000	3488850.0000
Esquinero N° 2	7295620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 3	7294620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 4	7294620.0000	3488850.0000

X**Y****Pertenencia N° 4**

Esquinero N° 1	7296620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 2	7296620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 3	7295620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 4	7295620.0000	3490850.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7296620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 2	7296620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 3	7295620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 4	7295620.0000	3489850.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7296620.0000	3488850.0000
Esquinero N° 2	7296620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 3	7295620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 4	7295620.0000	3488850.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7297620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 2	7297620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 3	7296620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 4	7296620.0000	3490850.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7297620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 2	7297620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 3	7296620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 4	7296620.0000	3489850.0000

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7297620.0000	3488850.0000
Esquinero N° 2	7297620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 3	7296620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 4	7296620.0000	3488850.0000

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	7298620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 2	7298620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 3	7297620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 4	7297620.0000	3490850.0000

Pertenencia N° 11

Esquinero N° 1	7298620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 2	7298620.0000	3490850.0000

	X	Y
Esquinero N° 3	7297620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 4	7297620.0000	3489850.0000

Pertenencia N° 12

Esquinero N° 1	7298620.0000	3488850.0000
Esquinero N° 2	7298620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 3	7297620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 4	7297620.0000	3488850.0000

Pertenencia N° 13

Esquinero N° 1	7299620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 2	7299620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 3	7298620.0000	3491850.0000
Esquinero N° 4	7298620.0000	3490850.0000

Pertenencia N° 14

Esquinero N° 1	7299620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 2	7299620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 3	7298620.0000	3490850.0000
Esquinero N° 4	7298620.0000	3489850.0000

Pertenencia N° 15

Esquinero N° 1	7299620.0000	3488850.0000
Esquinero N° 2	7299620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 3	7298620.0000	3489850.0000
Esquinero N° 4	7298620.0000	3488850.0000
Labor Legal	7297977.0000	3490690.0000

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. La superficie afectada es propiedad de Juvencio Dionisio Cruz y Epifanio Taritolay, Matrícula N° 585, Finca Las Capillas. Secretaría, 02 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 168,00 e) 10, 21 y 31/08/2001

O.P. N° 264 F. N° 128.791

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 17.322, ha manifestado el descubrimiento

de un yacimiento de borato (ulexita), ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará San Cayetano I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7283301.0276	3432120.2499
Esquinero N° 2	7282814.0536	3433270.7429
Esquinero N° 3	7281341.4226	3432647.4169
Esquinero N° 4	7281828.3966	3431496.9229
P.M.D.	7282036.0000	3432865.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 199 Has., 7.796 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 21 y 31/08/2001

O.P. N° 263 F. N° 128.790

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que Guillermo Haddad, por Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 17.018, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento Los Andes, la misma se denominará San Martín de Porres I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.338.796.3524	3.380.727.6935
Esquinero N° 2	7.338.796.3524	3.382.261.3814
Esquinero N° 3	7.336.522.9269	3.382.261.3814
Esquinero N° 4	7.336.522.9269	3.380.727.6935

P.M.D. 7.337.700 3.382.256

Cerrando la superficie libre de 348 Has., 6.725 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 21 y 31/08/2001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 618

F. v/c. N° 9.792

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente de la Nación**Secretaría de Políticas Sociales
Unidad de Financiamiento InternacionalSecretaría de Obras Públicas
y Secretaría de Financiamiento Internacional
Unidad Ejecutora Provincial

Programa Mejoramiento de Barrios

Licitación Pública Nacional N° 01/01Por sistema de Precalificación
2 sobres (Oferta Técnica y Oferta Económica)

Objeto: Contratar la ejecución de "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para los Barrios: Virgen del Rosario de San Nicolás, Palmeras I, II y IV, Palmeritas III y V, Puerto Argentino, Gustavo Leguizamón, General Güemes y San Ramón", de la ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.435.552,31 (Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 31/100) a valores del 01/08/01.

Financiamiento: Nación Argentina, Gobierno de la provincia de Salta, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 360 días (trescientos sesenta días) corridos.

Consulta de Pliegos: A partir del día 03/09/01 y hasta el día 18/09/01, de Hs. 10,00 a 18,00, en la sede de la Unidad Coordinadora Central del Programa Mejoramiento de Barrios, calle Tte. General Perón N° 524, 3er. Piso, de la ciudad de Buenos Aires.

Consultas y Adquisición de Pliegos: A partir del día 03/09/01 y hasta el día 18/09/01, de Hs. 10,00 a 13,00, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Caseros N° 42, de la ciudad de Salta o en Casa de Salta, sita en Diagonal Norte N° 933, de la ciudad de Buenos Aires, en las mismas fechas y en los horarios de 11,00 a 15,00.

Valor del Pliego: \$ 800,00 (Pesos ochocientos).

Recepción de las Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, calle Caseros N° 42, de la ciudad de Salta, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, calle Caseros N° 42, de la ciudad de Salta, el día 18 de

setiembre de 2001, Hs. 10,00, en presencia de los oferentes o de sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/08/2001

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 604

F. N° 129.271

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Facultad de Humanidades****Licitación Privada FH-01/01**

Contratación: Concesión del servicio de fotocopias del Centro Unico de Estudiantes de Humanidades (CUEH).

Expte. N° 4.249/01.

Base de Contratación: \$ 800,00 (Pesos ochocientos) canon mensual.

Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego de Condiciones: Facultad de Humanidades, UNSa, Avda. Bolivia N° 5150, Departamento de Compras y Patrimonio.

Horario: Lunes a viernes de 09,00 a 18,00.

Valor del Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte).

Lugar de Apertura de Ofertas: Departamento de Compras y Patrimonio, Facultad de Humanidades, Complejo Universitario "Gral. San Martín", Avda. Bolivia N° 5150.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 10 de setiembre de 2001, a Hs. 13,00.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/08/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 628

F. N° 129.288

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Dirección General Abastecimiento y RR.FF.

Programa Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 11/01**PRORROGA**

Contratación: Prestación de servicios bioquímicos con destino a centros de salud, dependientes de la D.P.N.A.

Fecha de Apertura: 01/10/01, Hs. 09,00.

Precio del Pliego: \$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos).

Ventas: Tesorería del M.S.P. (Centro Cívico Grand Bourg), Salta.

Lugar de Apertura: Sala de Situación, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 31/08/2001

O.P. N° 613 F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 40/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 07/09/2001 - Hs. 11,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 548,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 612 F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 39/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Chorizo y panceta.

Apertura: 07/09/2001 - Hs. 10,30.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 31,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 611 F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 38/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Víveres especiales para HHMM.

Apertura: 07/09/2001 - Hs. 10,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 18,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 610 F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 37/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Pollos y huevos.

Apertura: 07/09/2001 - Hs. 09,30.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 157,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/08/2001

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Productos de panadería.

Apertura: 06/09/2001 - Hs. 11,30.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 258,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 609

F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 36/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Materias primas p/panadería.

Apertura: 07/09/2001 - Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 69,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 607

F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 34/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Productos lácteos.

Apertura: 06/09/2001 - Hs. 11,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 447,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 608

F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 35/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

O.P. N° 606

F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 33/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Viveres secos.

Apertura: 06/09/2001 - Hs. 09,30.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 702,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 605

F. v/c. N° 9.791

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 32/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el período 16 setiembre al 31 diciembre 2001.

Frutas y hortalizas.

Apertura: 06/09/2001 - Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 283,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 561

F. N° 129.219

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública N° 3-115/2001

Llábase a Licitación Pública N° 3-115/2001 para los trabajos de "Instalación de Aire Acondicionado", en el edificio sede de sucursal Tartagal (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/09/01, a Hs. 12,30 en el Area Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia y en la sucursal Tartagal (Salta) y en la Gerencia Zonal Salta.

Costo Estimado: \$ 66.550, IVA incluido.

Valor del Pliego: \$ 100.

Imp. \$ 100,00

e) 29/08 al 03/09/2001

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 634

F. N° 129.306

Cooperadora Asistencial de la Capital

Concurso de Precios N° 02/01

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 02/01, con fecha de apertura el día 18/09/01, a Hs. 10,00, para la compra de Cacao en polvo, destinado al Programa Alimentario Escolar.

Venta de Pliego de Condiciones: A partir del 04/09/01, en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/08/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 638

F. N° 129.311

Sábado 01/09/2001

Hs. 11,30

Juramento N° 1177, Salta, Capital

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

11 vehículos por secuestros prendarios

Subasta con base y reducción, por cuenta y orden de Citibank N.A., conf. al Art. 39 de la Ley de Prendas con Registro.

Los siguientes automotores:

- | | |
|-------------------------------|---------|
| 1) Renault Clio RL D/99 | COD-768 |
| 2) Renault 19 RL/96 | AVG-842 |
| 3) Volkswagen Polo Classic/98 | CMP-859 |
| 4) Renault 19 RE D AA/99 | CWA-862 |
| 5) Renault Clio RL D/97 | BKB-235 |
| 6) Renault 19 Iny. C/AA/99 | DBU-480 |

- | | |
|--------------------------------|---------|
| 7) Renault 19 RE AA/98 | CFI-431 |
| 8) Fiat Palio SD/99 | CQP-508 |
| 9) Volkswagen Gol GLD/97 | BCM-506 |
| 10) Volkswagen Gol GL 1.6 D/98 | CED-403 |
| 11) Renault Trafic/94 | TVH-464 |

Informes: Martillero Sergio Eduardo Alonso - 156-052796.
E-MAIL: martillerosergioalonso@hotmail.com.

Imp. \$ 25,00 e) 31/08/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 565 F. v/c. N° 9.789

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda
I.P.D.U.V.**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Sebastián Fernando Cabral (D.N.I. N° 17.268.745) y Silvia Magdalena del Valle Chang Soria (D.N.I. N° 17.343.324) de la Resolución IPDUV N° 860/00, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "D", Parcela 25, del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal - C.G.T., Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos, contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 860/00).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 27 de agosto de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 22 de diciembre de 2000

RESOLUCION N° 860

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el legajo C-290 de la localidad de Tartagal, de los Sres. Sebastián Fernando Cabral, D.N.I. N° 17.268.745 y Silvia Magdalena del Valle Chang Soria, D.N.I. N° 17.343.324; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Cabral/Chang Soria, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 065, de

fecha 08/01/96, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal - C.G.T., provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 25.

Que a fs. 56 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal de acuerdo a la documentación rolante a partir de fs. 45, quien a fs. 67/68 se expide en los siguientes términos: "... Viene a esta Asesoría presente legajo en virtud de las sucesivas "transferencias" realizadas sobre la vivienda de referencia. Al respecto cabe realizar las siguientes consideraciones. La unidad habitacional en cuestión fue adjudicada a los Sres. Sebastián Fernando Cabral y Silvia Chang Soria, mediante Resolución N° 65 de fecha 08/01/96. Con fecha 16/10/97 los adjudicatarios presentan ante este I.P.D.U.V. su renuncia a la vivienda con que fueran oportunamente beneficiados. En la misma fecha indicada en el párrafo precedente, el matrimonio Cabral suscribe ante la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), Regional Tartagal, una nota mediante la cual informa que ha "transferido" la vivienda al Sr. Roque Wilfredo Flores. A fs. 59 del legajo de referencia corre agregada una Cesión de Derechos y Acciones realizada entre el Sr. Roque W. Flores y la Sra. Mirta Adriana Seyde, certificada con fecha 27/04/99. Analizando ahora los hechos expuestos, cabe manifestar en primer lugar, que la operación de supuesta transferencia realizada o informada ante la C.G.T., Tartagal, carece de toda validez por cuanto no se realizó de conformidad con los requisitos exigidos por este Organismo, no habiendo sido en consecuencia autorizada por el mismo. En cuanto a la cesión realizada entre los Sres. Flores y Seyde, la misma resulta igualmente inválida por cuanto el Sr. Flores carecía de legitimación para transmitir derecho alguno en virtud de que el I.P.D.U.V. nunca autorizó transferencia alguna entre éste y los adjudicatarios originarios. De lo dicho hasta ahora, se desprende con claridad que la vivienda en cuestión fue objeto de una serie de transmisiones inconsultas e ilegítimas, de las que puede inferirse sin dudas que nunca se otorgó a la unidad el destino para el que fuere entregada. Este fundamento se encuentra reforzado por la renuncia formulada por los adjudicatarios y que rola a fs. 45 de estos actuados. Por otra parte y según surge del informe de Recuperos agregado a fs. 64/65, la cuenta correspondiente al inmueble registra una deuda considerable que data

aproximadamente desde febrero de 1998 hasta la fecha. Hago notar que si bien se realizó el Plan de regularización de Deuda el día 24/09/99, hasta este momento sólo se pagó una cuota de amortización. Por todo lo expuesto, elevo el presente legajo aconsejando el dictado de Resolución dejando sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Cabral-Chang Soria...";

Que Gerencia Social a fs. 69, solicita el dictado del Acto Administrativo donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Cabral/Chang Soria,

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 065 de fecha 08/01/96 de los Sres. Sebastián Fernando Cabral, D.N.I. Nº 17.268.745 y Silvia Magdalena del Valle Chang Soria, D.N.I. Nº 17.343.324, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal, C.G.T., provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 25, declarando vacante

dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-290.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por la Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social

Presidente

I.P.D.U.V.

I.P.D.U.V.

Imp. \$ 195,00

e) 29 al 31/08/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 633

R. s/c. Nº 9.214

El Sr. Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Pinto, Saturnino - Carreño, Magdalena - s/Sucesorio"; Expte. Nº 16.422/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días. Salta, 24 de agosto de 2001, Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/08 al 04/09/2001

O.P. Nº 594

F. Nº 129.258

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Cáceres, Aristóbulo - Sucesorio"; Expte. Nº 9.092/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de junio de 2001, Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 03/09/2001

O.P. Nº 593

F. Nº 129.259

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Bertuzzi, Ana Gracia - Sucesorio", Expte. Nº 010.206/01, cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de junio de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 03/09/2001

O.P. N° 592

F. N° 129.260

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Moraes, Lidia - Sucesorio"; Expte. N° 8.629/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 03/09/2001

O.P. N° 578

F. N° 129.236

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos: "Medrano, Raúl Armando - Sucesorio"; Expte. N° 21.469/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724, C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 22 de agosto de 2001, Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 574

F. N° 129.240

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación del

Distrito Judicial del Centro, Secretaría Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Bejarano, Santiago - Sucesorio", Expte. N° 014.689/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 agosto de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 571

R. s/c. N° 9.212

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Pérez, Felipe Nicolás - Sucesorio"; Expte. N° 2-015.201/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 10 de agosto de 2001. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 570

R. s/c. N° 9.211

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia, 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "López, Vicente Gabriel - Sucesorio"; Expte. N° C-21.374/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de marzo de 2001. Se deja constancia que el presente proceso se tramita con

Beneficio de Litigar sin Gasto. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 568 F. N° 129.230

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mauricio Llampá"; Expte N° 12.837/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores; para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de abril de 2001. Fdo. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez; Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 567 F. N° 129.231

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Roiger, Juan Carlos - s/Sucesorio"; Expte. N° 1-B-96.177/97, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 19 de febrero de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 562 F. N° 129.218

La Dra. Adriana Manfredini, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y

2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la provincia de Salta, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo el Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. José Alberto Danna Bartoletti"; Expte. N° 13.092/00, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/08/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 636 F. N° 129.309

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Hermoso departamento en 25 de Mayo N° 630,
1er. Piso, Dpto. "C", de esta Ciudad**

El día viernes 31 de agosto de 2001, a Hs. 19:20, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 90.711,34: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 25 de Mayo N° 630, 1er. Piso, Dpto. C (entre N°s. 602 y 640) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 111.505, Sección H, Manzana 67, Parcela 19 b, Unidad Funcional 4, U. Comp. M-G, Dpto. Capital, Porcentual 6,82%, Plano 1211 P.H. Integrado p/3 polígonos. 1) Polígono 01-01, 1er. Piso, con Sup. cubierta 141,54 m², Sup. balcón 16,03 m² y Sup. total U.F. 157,57 m². 2) U.C. G Polígono I-07-sub suelo con Sup. cubierta 15,06 m² y Sup. total U. Complementaria G 15,06 m² y 3) U.C. M. Polígono 00-06 Pta. Baja con Sup. cubierta 1,44 m² y Sup. total U. Compl. M. 1,44 m², con Regl. de copropiedad s/E.P. 95 del 17/05/95. Tiene pasillo con placard, living comedor en L (5 x 6 m. aprox.) con balcón y 4 ventanales vidriados, estar, baño de 1ª, 1 dormitorio con baño de 1ª en suite con bañadera y vestidor con placard de 6 hojas, estar, 2 dormitorios, 1 baño de 1ª con bañadera, cocina con mesada de mármol, lavadero con placard

y habitación de servicio. Todo con techo de losa, paredes de ladrillos, pisos parte de parquet y cerámicos. Baños y cocina con revestimiento cerámico. Dormitorios con placares. Carpintería de 1ª lustrada, con portería y ascensor. Una cochera en subsuelo con portón eléctrico y espacio para residuos. Frente revestido con ladrillos visto. Tiene agua, luz, cloaca, gas natural y teléfono. A la calle pavimento con alumbrado público. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. El IVA p/venta será a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Ana M. Guaymás (D.N.I. N° 11.038.811) - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1C-42.984/99. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 37,00

e) 31/08/2001

O.P. N° 635

F. N° 129.308

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Departamento en Dionisio Puch N° 31,
10º Piso, Dpto. 38, de esta Ciudad**

El día viernes 31 de agosto de 2001, a Hs. 19:15, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.700,80: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Dionisio Puch N° 31, Piso 10º, Dpto. 38 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 59.789, Sección C, Manzana 7 b, Parcela 4, Unidad Funcional 38, Dpto. Capital, Polígono 10-02, Porcentual 2,42%, Sup.

cubierta y total 58,71 m², Plano 107 P.H., con reglamento de copropiedad s/E.P. 288 del 16/06/65 y su modificación en Expte. N° 46.169/77 del Juzgado Civil y Comercial, 3ª Nominación. Tiene living comedor, pasillo y 3 dormitorios empapelados y pisos de parquet, cocina con mesada de ónix, baño de 1ª y lavadero con piso y revestimiento cerámico. Paredes de ladrillos y techo de losa. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Calle pavimentada con alumbrado público. Ocupado por la demandada como propietaria. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, en juicio contra Adela Correa de Osman (D.N.I. N° 1.736.212) - s/Ordinario; Expte. N° A-13.995/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 31/08/2001

O.P. N° 632

F. N° 129.302

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

**Cuotas sociales de una farmacia
en calle Ituzaingó 340 de esta Ciudad**

El día 31/08/2001, a horas 18:05, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 4 (D.J.C. - Salta), Secretaría de la Dra. Alicia Esther Reston de Saha, en juicio: "Ordinario - Herrera de Terrazas, Estela Evelia vs. Farmacia Llovet S.C.S. y/o Abraham Chamon Exeni y/o Jorge Chamon Exeni y otros"; Expte. N° A-13.986/97, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: Las cuotas sociales que le pertenecen al demandado Sr. Abraham Chamon Exeni, D.N.I. N° 92.377.607, consistente en 5 cuotas las que significan

el 50% del capital social del negocio denominado: "Farmacia Ituzaingó S.R.L." (Registrado al Folio 106, Asiento 4.268, Libro 16 de las S.R.L. del 20/04/98, del Registro Público de Comercio), Comisión 10% a cargo del comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 0,6% también a cargo del comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Monotributo, España N° 955, Salta, Cel. 155-006827.

Imp. \$ 15,00

e) 31/08/2001

O.P. N° 629

F. N° 129.298

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios, vestidos de novia y de noche

El día 31/08/2001, a horas 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 escritorio madera, 3 cajones, 1 mueble tipo biblioteca, 1 lámpara grande, tipo jarrón con pantalla, 1 sillón giratorio cuerina marrón, 2 sillones individuales, pana dorada, 1 mesa metálica marmolada, 1 vitrina metálica y vidriada, 1 TV Drean 14", 1 mesa para TV 2 estantes, 1 TV 20" Philips, 1 equipo musical Talent (no tiene tapa casete), 1 espejo dorado, 14 vestidos de novia, 15 vestidos de noche, en el estado visto en que se encuentran. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 3, en juicio seguido contra Julio Walter Luis; Expte. N° A-16.276/99. Condiciones de venta: Contado efectivo, Comisión de venta 10% e impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes 154-025006. Martillero Campos Wilson (Monotributo).

Imp. \$ 15,00

e) 31/08/2001

O.P. N° 626

F. N° 129.292

Por: MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL BASE \$ 5.705,98

**Casa en La Unión de Catamarca N° 2525,
Barrio El Tribuno**

El día martes 04 de setiembre de 2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al

400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.705,98, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea con la base de \$ 4.279,49, el inmueble identificado Matrícula N° 71.026, Sección R, Manzana 442a, Parcela 28, Dpto. Capital. Mide: Fte. 10 m. x 25 m. Fdo., Sup. s/m. 250 m². Límites: N. calle, S. Parcela 6, E. Parcela 29 y O. Parcela 27, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle La Unión de Catamarca N° 2525 de Barrio El Tribuno, Ciudad. Tiene al frente espacio para jardín, galería con piso cerámico, entrada para vehículo con portón de hierro de dos hojas. Luego living comedor, cocina ampliada con lavadero, pasillo, 3 dormitorios, con hueco para placard, baño de 1ª con piso y paredes revestidas con cerámico. Patio de tierra, perimetralmente cercado. Servicios de agua corriente, cloaca, gas natural, sobre pavimento. Se encuentra ocupado por el demandado su esposa y cuatro hijos menores en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Saldaño, Gloria Noemí del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 17.231/2001. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 156-857636 ó 4214422, M.C.A., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 31/08 al 04/09/2001

O.P. N° 625

F. N° 129.294

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL BASE \$ 9.500

Cuotas sociales s/Empresa de Transporte

El 31 de agosto, a Hs. 17:00, en Alsina N° 947, Ciudad, ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial

de 3ª Nominación, en los autos que se le siguen a "Ruiz, Juan Carlos, L.E. N° 8.283.416 - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-41.979/99. Remataré con la base de \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos) las cuotas sociales embargadas en autos y correspondientes al demandado en la Soc. Transporte Automotor Salta (TAS), al mejor postor, dinero de contado, Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Un día en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 31/08/2001

O.P. N° 624 F. N° 129.295

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE U\$S 11.200

Inmueble en O'Higgins N° 1675

El 31 de agosto, Hs. 18:30, en Alsina N° 947, Salta, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 7ª Nominación, remataré con la base de U\$S 11.200 (Dólares once mil doscientos), el inmueble Matrícula N° 29.029, Sección G, Manzana 31, Parcela 26, Dpto. Capital, en la causa contra "Fernández, Francisco Argentino; Tello, María o Tello, María Engel - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-54.534/1/00. Descripción: Sup. 240 m², Fte. 8 m., Fdo. 30 m., ubicado en calle O'Higgins N° 1675, cuenta con hall de acceso, living comedor y tres dormitorios con construcción de material, techo de tejas y alfajías de madera y piso de mosaicos calcáreos, cocina con amoblamiento de madera, baño con accesorios y bañera, con construcción de material, techo de losa liviana y piso de mosaicos calcáreos y un departamento interno con cocina comedor sin amoblamiento, baño con accesorios y un dormitorio con construcción de material, losa liviana, piso de mosaicos calcáreos (Inf. fs. 97), ocupado por los demandados y su grupo familiar. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la

transferencia. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. \$ 18,00 e) 31/08/2001

O.P. N° 623 F. N° 129.297

Independencia N° 199

Excelente Oportunidad

Por: VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL SIN BASE

**Atención Panaderías, pastelerías:
Heladera exhibidora con motor
y funcionando, etc.**

El día viernes 31/08/01, a Hs. 19:30, en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un mostrador de madera laminado de aprox. 1,5 m. en forma de semicírculo con estantes, una mesa estructura de caño, tapa de mármol de 1,20 m. aprox. y una heladera exhibidora, mueble de madera y vidrio bombé con motor y funcionando, en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme C.F. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, en juicio contra: "Panadería y Pastelería Soliver S.R.L. - Preparación Vía Ejecutiva"; Expte. N° C-05.511/99. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e Informes en Avda. Independencia N° 199 esq. La Florida y al Tel./Fax 4238920. Martillero Verónica C. Vera de Yapura B. (IVA Monotributo).

Imp. \$ 15,00 e) 31/08/2001

O.P. N° 602 F. N° 129.269

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL SIN BASE

Una coupe Toyota Celica, año 1980

El día 31/08/2001, a horas 18:10, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez

de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación (Salta), Secretaría N° 2, en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Saavedra, Edith Paula Esther - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-04.084/97, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente automotor: Una coupe marca Toyota, modelo Celica, año 1980, dominio A-055.393, en el siguiente estado: Montada sobre 4 ruedas armadas en mal estado, sin rueda de auxilio, motor no se comprobó su funcionamiento, pintura en regular estado, con equipo de aire acondicionado, tapizao en mal estado, sin herramientas, sin batería y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisada por los interesados a partir del día 30/08/2001, en horario comercial en España N° 970 (Guardería de Automotores), Comisión 10% a cargo del comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 0,6% también a cargo del comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Monotributo, España N° 955, Salta, Cel. 155-006827.

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 595

F. N° 129.254

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 5.687,21

**Una casa en la localidad de El Galpón,
Pcia. de Salta**

El día viernes 31 de agosto de 2001, a horas 18:45, en Banco Hipotecario S.A. (Sucursal Salta), sito en calle Caseros N° 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Rodríguez, Juan Carlos - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-35.419/99, remataré el inmueble ubicado en calle Policía Federal esq. Las Banderas, de la localidad de El Galpón, Pcia. de Salta, Matrícula N° 7.798, Sección B, Manzana 12 a, Parcela 1, Plano 926. Extensión: Fte. N. 8,46 m., Fte. E. 20,76 m., Cdo. S. 12,00 m., Cdo. O. 25,00 m., Superficie 293,75 m². Mejoras: Se trata de una vivienda que cuenta con jardín, living-comedor, cocina, tres dormitorios y baño de 1ª, todo piso mosaico y techo de losa, como mejoras, tres habitaciones más un baño, fondo

tapiado. Cuenta con los servicios de agua, luz y cloacas. Está ocupado por el demandado y su grupo familiar. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador. Condición de venta: Base \$ 5.687,21 (2/3 del valor fiscal). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto, el saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro (sucursal Tribunales), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 42,00

e) 30 y 31/08/2001

O.P. N° 584

F. N° 129.247

Banco Hipotecario S.A.

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Departamento en Parque La Vega, Planta Baja

El día 31 de agosto de 2001, a horas 18:15, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle Caseros N° 775, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. vs. Aramayo, Mario; Herrera, Carlos Antonio - Ejecutivo"; Expte. N° C-49.188/99, remataré con la base de \$ 54.210,79, si no hubiere postores transcurridos 15 minutos se rematará sin base el inmueble Catastro N° 128.740, Manzana 255, Sección Q, Parcela 001L, Dpto. Capital, U.F. 14, Polígono 00-06, Superficie cubierta 81,12 m², Superficie semicubierta 2,88 m², Superficie total 84,00 m², ubicado en Avda. Ex Combatientes de Malvinas BL, 14, Planta Baja, Dpto. C, Barrio Parque La Vega. Se trata de un departamento que consta de un living comedor, piso de cerámico, balcón y lavadero, cocina con mesada, muebles bajo mesada, piso de cerámicos, pasillo comunicador que conduce a un comedor diario, tres dormitorios, todos

con placares, baño de 1ª, con bañadera, piso y paredes revestidas con cerámicos, antebañ, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, teléfono y TV por cable. Estado de ocupación: Ocupada por el señor Mario Aramayo junto a Gloria del Valle Aybar en calidad de propietarios, además viven Fernando Aramayo y Víctor Raúl Aybar. Condiciones de venta: Señal 30% al contado en el acto de remate, Comisión 3% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Ernesto V. Solá, Tel. 155-092867, Pedernera 282.

Imp. \$ 69,00

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 582

F. N° 129.246

Banco Hipotecario S.A.

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Vivienda ubicada en calle Las Golondrinas
N° 1632, Barrio Bancario**

El día 31 de agosto de 2001, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle Caseros N° 775, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. vs. Caro, María Amalia Beatriz - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-33.774/99, remataré con la base de \$ 5.364,83 y en caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos se rematará sin base y al mejor postor el inmueble Catastro N° 83.205, Manzana 440, Sección Q, Parcela 12, Dpto. Capital, Superficie total 270 m², ubicado en calle Las Golondrinas N° 1632, Barrio Bancario. Se trata de una casa que consta de un living comedor amplio, una cocina, un dormitorio con placard, 2 dormitorios sin placard en regular estado, un baño deteriorado, una galería con columnas de cemento, techo de chapas que da al patio. Servicios: Tiene todos los servicios. Estado de ocupación: Ocupada por la demandada junto a su

hija Alejandra Marcela Caro y dos hermanos más en carácter de propietarios. Condiciones de venta: Señal 30% al contado en el acto de remate, Comisión 3% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Ernesto V. Solá, Tel. 155-092867, Pedernera 282.

Imp. \$ 57,00

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 581

F. N° 129.245

Banco Hipotecario S.A.

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Vivienda ubicada
en calle Vicario Zambrano N° 175**

El día 31 de agosto de 2001, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle Caseros N° 775, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "First Trust of New York National Association vs. Caro, Alberto Concepción; Aguirre, Virginia Miriam - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-26.900/98, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 1.887,13 el inmueble Catastro N° 67.793, Manzana 87b, Sección C, Parcela 13, Dpto. Capital, Superficie total 84,00 m², ubicado en calle Vicario Zambrano N° 175. Se trata de una casa cuya puerta principal nos conduce a una cocina comedor de 6 x 5 m. aprox., 2 dormitorios con techo de cartón y puerta, un baño sin revestimiento alguno de 2 x 2 m. aprox., al fondo existen tres habitaciones a medio construir, todas las paredes se encuentran sin revocar, todos los pisos son de cemento alisado y techo de chapas de zinc. Servicios: Luz, agua y cloacas. Estado de ocupación: Ocupada por el señor Caro, Alberto, su esposa y 2 hijas menores, en calidad de propietarios. Condiciones de venta: Señal 30% al contado en el acto de remate, Comisión 3% y sellado

D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Ernesto V. Solá, Tel. 155-092867, Pedernera 282.

Imp. \$ 69,00

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 580

F. N° 129.243

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Departamento, cuatro dormitorios
en Parque La Vega**

El día 31/08/01, a horas 18:30, en el salón del Banco Hipotecario, Caseros N° 775, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. c/Oviedo, María Graciela s/Ejecutivo"; Expte. N° C-48.218/99, remataré con todo lo clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, con base de \$ 6.351,84 el inmueble ubicado en Block 15, Dpto. "F", 1er. Piso, Parque La Vega, Catastro N° 128.756, Sección Q, Manzana 255, Parcela 11, Unidad Funcional 30, Dpto. Capital, (Sup. 84 m²), Dpto. de 4 dormitorios con placares, baño, living comedor, cocina, lavadero y balcón, pisos cerámicos. Servicios: Luz, agua, cloacas, gas natural. Ocupado por el señor Jorge Oviedo y Sra. Sonia Figueroa en calidad de préstamo. (Registra siguientes deudas por impuestos, tasas y servicios: Gas \$ 19,45 al 05/01, Consorcio \$ 2.028,21 a agosto/01, Municipalidad \$ 127,37 al 05/01 y Agua \$ 296,82 al 05/01). La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes: Banco Hipotecario o al suscripto. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 579

F. N° 129.244

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Departamento, tres dormitorios
en Ciudad del Milagro**

El día 31/08/01, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario, sito en calle Caseros N° 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Savoy Passini, Víctor E. y otro s/Ej. Hipotecaria"; Expte. N° C-26.874/99, remataré con la base de \$ 3.824,56 (2/3 V.F.), el inmueble ubicado en Barrio Ciudad del Milagro de esta Ciudad, Block 76, Dpto. 176, 1er. Piso, Catastro N° 93.766, Sección J, Manzana 371, Parcela 1, Unidad Funcional 62, Sup. total 72,08 m². Tres dormitorios con placares, baño de 1ª, comedor cocina, lavadero y balcón, todo con piso plástico. Se encuentra ocupado por señor Pedro Torres y Sra. como locatarios con contrato escrito desde 17/02/01 y por el término de dos años abonando mensual U\$S 230, figurando en dicho instrumento como locadora la Sra. Nilda E. Garnica. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Los impuestos, tasas y servicios que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta son a cargo del comprador (Municipalidad \$ 2.977,13

a 08/00, Agua \$ 27,67 a 09/00, Gasnor \$ 22,09 a 10/00, Consorcio \$ 2.273). La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Martillero Alfredo J. Gudiño, Tel 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 75,00 e) 29 al 31/08/2001

O.P. N° 572

F. N° 129.242

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa ampliada en Barrio El Tribuno

El día 31 de agosto de 2001, a Hs. 18:15, en España N° 955 de esta Ciudad, en autos: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Jaime, Rubén - s/Ejecución Hipotecaria"; (Expte. N° C-58.161/00), del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° 2, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor, con la base de \$ 18.322,88, en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos 30 minutos, se hará una nueva subasta, con la base reducida un 50% (\$ 9.161,44) y si tampoco hubieran postores por esta base, transcurridos 30 minutos se rematará sin base, el inmueble embargado a fs. 45, Matrícula N° 71.238, Sección R, Manzana 466a, Parcela 4, del Dpto. Capital, sito en calle La Capital de Mar del Plata N° 2218 del Barrio El Tribuno. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Fte. 10,20 m., Fdo. 25 m., Sup. 255 m². Límites: Según pl. N. Parcela 23; S. calle sin nombre; E. Parcela 3; O. Parcela 5. Se trata de una casa que posee un living comedor ampliado con piso de granito, pasillo comunicador, tres dormitorios, dos de ellos con placares, piso cerámico, baño de primera con accesorios, revestido con cerámico, cocina con muebles bajo y sobre mesada ampliada, donde funciona un comedor de diario, piso cerámico, galería cubierta con piso tipo Stanef, empleado como dormitorio y estar, patio cubierto con piso cerámico, tipo Stanef, lavadero, baño de servicio revestido en cerámico, patio abierto con piso de cemento alisado, entrada para vehículos con portón tipo reja. Servicios de agua corriente, luz, cloaca, gas natural, teléfono, TV cable, alumbrado público, vereda, pavimento, recolección de residuos, construcción de material con techo de losa. Ocupada por el demandado, tres hijos mayores y cinco menores de edad. Forma de pago: 30%

de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate DGR 1,25%, a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A., a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Para visitas e informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156832907, Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 29 al 31/08/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 622

F. v/c. N° 9.794

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sanz, Patricia E. - s/Quiebra", Expte N° 1-023.293/01, comunica por cinco días que con fecha 08 de agosto de 2001, se decretó la quiebra de la Sra. Sanz, Patricia E., D.N.I. N° 13.878.144, designándose como Síndico al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en calle Balcarce N° 119, Tel. 0387-4224735, de esta ciudad de Salta, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 02 de octubre del año 2001, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00. El síndico presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C. y Q., los días 14 de noviembre de 2001 y 28 de diciembre de 2001 respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales (l.c. 88: 7). b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (l.c.: 103) Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 22 de agosto de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/08 al 06/09/2001

O.P. N° 564

F. v/c. N° 9.788

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Insumos Pueyrredón y Soler, Jorge Ricardo, Quiebra solicitada por Data Memory S.A.", Expte N° B-66.661/95, hace saber que con fecha 12 de junio de 1996, se ha declarado la quiebra de la firma Insumos Pueyrredón y del Sr. Jorge Ricardo Soler, D.N.I. N° 8.171.250. Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Fijar hasta el día 25/09/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, C.P.N. Sergio Villalba, sus pedidos de verificación en el domicilio de Las Heras N° 1549, todos los días hábiles de horas 08:00 a 10:00 y de 17:00 a 19:00. Hasta el día 07/11/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 L.C.Q.); el día 20/12/01, para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 L.C.Q.). Se hace saber que la presente publicación debe realizarse sin previo pago, conforme Art. 89 Ley N° 24.522. Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/08 al 04/09/2001

O.P. N° 563

F. v/c. N° 9.787

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación Distrito Judicial del Sur, Metán, Dr. Teobaldo René Osore, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Bella, Carlos Alberto - s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte N° 7.429/99, ordena la publicación de edictos por el plazo de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer que se ha fijado nueva fecha de vencimiento para verificación de créditos el 20 de setiembre de 2001. San José de Metán, 14 de agosto de 2001. Fdo Dr. Teobaldo René Osore, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario. San José de Metán, 27 de agosto de 2001.

Imp. \$ 50,00

e) 29/08 al 04/09/2001

O.P. N° 535

F. v/c. N° 9.785

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª, Secretaría

de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Iori, Ana María - Quiebra"; Expte. N° C-59.293/00, hace saber:

I) Que con fecha 09 de agosto de 2001, se ha declarado la Quiebra de la Sra. Iori, Ana María, argentina, casada, D.N.I. N° 17.309.240, CUIT N° 27-17309240-2, con domicilio real en Urquiza N° 1278 y procesal el denunciado en el escrito a fs. 7/10, ambos de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico al C.P.N. Dante I. Andriano, con domicilio en calle España N° 1069, Oficina 111, 1er. Piso de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

III) Que se ha fijado el día 05 de octubre de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, el día 23 de noviembre de 2001 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 09 de febrero de 2002 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 27 al 31/08/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 630

F. N° 129.301

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazabal, en los autos: "Tanjilevich, Walter s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2-14.006/01, ha resuelto modificar las fechas ya fijadas y establecer el día 19/09/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de

verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de Hs. 18:00 a 21:00, a las oficinas del C.P.N. Rodolfo A. Argenti Salguero, con domicilio en calle Alsina N° 670 de esta ciudad de Salta y además se fijaron los días 01 de noviembre de 2001 o el siguiente hábil y 13 de diciembre de 2001 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General. d) Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto del año 2001. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/08 al 06/09/2001

O.P. N° 526

F. N° 129.107

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, en los autos caratulados: "Jiwa Singh y/o Jiwa Singh y Cía. S.H. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 24.548/01, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, hace saber: 1) Que en fecha 23 de mayo de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Jiwa Singh y Cía. S.H., CUIT N° 20-15253368-4 y 30-56716861-8, respectivamente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 949 de la ciudad de Rosario de la Frontera. 2) Designación de Síndico Titular a la C.P.N. Miriam

Graciela Rois de Giaroli, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes en horario de 10:30 a 13:00, en San Martín N° 150, local 3 de San José de Metán y los días miércoles en horario de 17:30 a 20:00, en Vicente López N° 425, Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. 3) Fijar el día 24 de setiembre de 2001 (veinticuatro de setiembre de dos mil uno) como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 17 de agosto de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 27 al 31/08/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 087

R. s/c. N° 9.164

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Lagoria, Alba Yanuni - Adición de Nombre", Expte. N° 018.150/01, cita para quien se considere con derecho, para que formule oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 25 de julio de 2001. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 31/07 y 31/08/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 639

F. N° 129.312

HOTEL REGIDOR S.R.L.

Fecha de Constitución: 09 de junio de 1995, fecha de certificación de firmas 21 de junio de 1999.

Ratificación del Contrato de Responsabilidad Limitada: 13 de diciembre de 2000, fecha de certificación de firma 14 de diciembre de 2000.

Modificación Cláusula Cuarta: Capital Social - Suscripción e Integración: 26 de junio de 2001.

Socios: María Teresa Figueroa de Arias, L.C. N° 9.464.088, viuda de 90 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Buenos Aires N° 8; María Teresa Josefina Arias de di Pasquo, L.C. N° 3.025.686, casada, de 69 años de edad, ama de casa, con domicilio en Zuviría N° 450, María Elena Arias de Sosa, L.C. N°

3.219.785, casada, de 67 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Juramento N° 313, Víctor Juan Arias, L.E. N° 7.237.651, casado, de 66 años de edad, médico, con domicilio en calle Balcarce N° 420, Angela María Margarita Arias de Fonseca, D.N.I. N° 4.433.094, casada, con 59 años de edad, profesora, con domicilio en calle Buenos Aires N° 8, Cecilia Eduvigis Arias de d'Ormea, D.N.I. N° 6.194.554, abogada, casada, con 51 años de edad, con domicilio en calle Buenos Aires N° 8, todos argentinos, los domicilios de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: Hotel Regidor S.R.L.

Domicilio: Calle Buenos Aires N° 8, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de Hotelería, para lo cual podrá efectuar toda clase de

actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto.

Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: En la suma de \$ 41.800 (Pesos cuarenta y un mil ochocientos) integrado totalmente en especie, dividido en cuatrocientos dieciocho (418) cuotas de Pesos cien en la siguiente proporción la Sra. María Teresa Figueroa de Arias, ciento cincuenta y tres (153) cuotas o sea el 36,65%, Sra. María Teresa Josefina Arias de di Pasquo, cincuenta y tres (53) cuotas o sea el 12,67%, la Sra. María Elena Arias de Sosa cincuenta y tres (53) cuotas o sea el 12,67%, el Sr. Víctor Juan Arias cincuenta y tres cuotas o sea el 12,67%, la Sra. Angela María Margarita Arias de Fonseca cincuenta y tres cuotas o sea el 12,67%, la Sra. Cecilia Eduvigis Arias de d'Ormea cincuenta y tres cuotas o sea el 12,67%.

Administración: La dirección y administración será ejercida por la Sra. María Teresa Figueroa de Arias.

Fecha de Cierre: Anualmente el 31 de enero.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/08/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 31/08/2001

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 583

F. N° 129.248

TELECENTRO S.H.

Cambio de Razón Social

En fecha 01/06/2001, el Sr. Marcos C. Flores, con D.N.I. N° 10.494.075, dejó de pertenecer al

Telecentro S.H., CUIT N° 30-67312566-9. En consecuencia el Fondo de Comercio de rubro Telecentro, sito en Urquiza N° 693, Salta, Capital, desde la fecha citada pertenece al Sr. Daniel Alberto Mollinedo, CUIT N° 20-14488780-4, transformándose en una explotación unipersonal de único dueño con denominación Telecentro de Daniel A. Mollinedo.

Daniel A. Mollinedo

Imp. \$ 75,00

e) 29 al 31/08/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 527

F. N° 129.108

ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de setiembre de 2001, a horas 10:00, en su domicilio legal de avenida Chile N° 1351, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Elección del liquidador conforme a lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Isa Enrique Llaya

Oscar Geralach Llaya

Omar E. Llaya

Imp. \$ 100,00

e) 27 al 31/08/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 627

F. N° 129.290

BIBLIOTECA POPULAR "TATA SARAPURA"

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo

el día sábado 22 de setiembre de 2001, a horas 18:00, en calle J.C. Dávalos N° 1000, San Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, del Ejercicio finalizado el 31/12/00.

4°) Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

5°) Reforma del Art. 31 del Estatuto. De acuerdo al Art. 28 del Estatuto la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, teniéndose por válida una hora después de la fijada en la convocatoria.

María Mamaní

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Gisela Carballeda

Presidenta

e) 31/08/2001

AVISO GENERAL

O.P. N° 587

F. N° 129.250

COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

A los Colegiados del Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Salta.

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos, hace saber a Ud. que con fecha 26/06/01 se emitió Resolución N° 005 convocando a Elecciones para cubrir los cargos de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva, Tribunal de Etica, Disciplina y Organo de Fiscalización y Tribunal de Apelaciones así como a Asamblea General Ordinaria, para el día 29/09/01, a Hs. 17:30.

El Cronograma Electoral y el Padrón Provisorio se encuentran a disposición de los Colegiados en la sede del Colegio, sita en Buenos Aires N° 655, Dpto. "C" de lunes a viernes de Hs. 10:30 a 13:30 y sábados de Hs. 10:30 a 12:30, a partir del día 29/08/01.

A continuación se transcribe la Resolución N° 005 de la Comisión Directiva.

RESOLUCION N° 005

VISTO el Art. 7° de la Ley Provincial N° 7.004 y lo dispuesto en el Reglamento Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de setiembre de cada año debe llamarse a Asamblea General Ordinaria y conjuntamente procederse a la elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Organo de Fiscalización, del Tribunal de Etica y Disciplina y del Tribunal de Apelaciones.

Que habiéndose designado en la Asamblea Fundacional que se realizó el 18 de setiembre de 1999 a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral.

Que la Comisión Directiva Transitoria ha dictado el pertinente Reglamento de Matriculación y el Reglamento Interno conteniendo el procedimiento Electoral, ambos Ad-Referendum de la Asamblea.

Que encontrándose en condiciones de procederse a la constitución definitiva del Colegio de Fonoaudiólogos, en uso de las facultades de los Arts. 8, Inc. a), 16 Inc. c), 42 y cctes. de la Ley N° 7.004, la Comisión Directiva Transitoria según Acta de Reunión N° 059 del 25 de julio del cte. año ha resuelto convocar a Elecciones para cubrir los cargos de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva del Organo de Fiscalización, del Tribunal de Etica y Disciplina y Tribunal de Apelaciones, así como el llamado a Asamblea Ordinaria para el próximo 29 de setiembre del corriente año.

Que según acta de la Reunión de referencia, se autoriza a la Sra. Presidenta de la Comisión Directiva Transitoria para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

La Comisión Directiva T. del Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Salta

RESUELVE

AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA:

Artículo 1° - Convocar a Elecciones para cubrir los cargos de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, del Organo de Fiscalización, del Tribunal de Etica y Disciplina y del Tribunal de Apelaciones para el próximo 29 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 29 de setiembre del corriente año, a horas diecisiete y treinta, en la sede del Colegio, sita en Buenos Aires 655, Dpto. C.

Art. 3° - Notificar a los Sres. Miembros de la Junta Electoral a los fines de los Arts. 42, 43, 44 de la Ley N° 7.004 y el cumplimiento del procedimiento electoral previsto en el Reglamento Interno.

Art. 4° - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de Salta.

Art. 5° - De forma.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley N° 7.004.

Fga. Ruth D. Zacca

Presidenta

Imp. \$ 129,00

e) 29 al 31/08/2001

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 637

F. N° 129.310

CIRCULO MEDICO TARTAGAL

Convocatoria a Elecciones para renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva del Círculo Médico Tartagal, por el período de dos (2) años.

Dicho acto se llevará a cabo el día 29/09/2001, desde Hs. 09:00 a 16:00, en la sede del Círculo Médico Tartagal, sito en calle Rivadavia N° 616 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta).

Cargos a Cubrir:

Vicepresidente: Dos (2) años.

Secretario de Hacienda y Administración: Dos (2) años.

Secretario del Interior: Dos (2) años.

Secretario Extensión Cultura Científica y Universitaria: Dos (2) años.

Secretario de Acción Social, Recreación y Turismo: Dos (2) años.

Vocal 2°: Dos (2) años.

Según los estatutos del Círculo Médico de Tartagal.

Dr. Juan C. Sacchi**Dr. Santiago E. Murillo**

Secretario General

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 31/08 y 03/09/2001

RECAUDACION

O.P. N° 640

Saldo anterior.....	\$ 126.363,30
Recaudación del día 30/08/01	\$ 499,40
TOTAL	\$ 126.862,70



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776